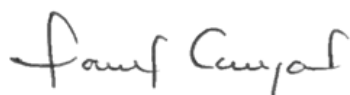


JICf

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente asunto, pendiente de poner en conocimiento la respuesta dada por la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, mayo 29 de 2023



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI- VALLE DEL CAUCA

RADICACION	76001-31-05-005-2020-00371-00
DEMANDANTE	RODRIGO TULA ALVAREZ
DEMANDADO	EPAGO DE COLOMBIA S.A.
PROCESO	ORDINARIO

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 675

Santiago de Cali, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrès (2023)

En atención al informe secretarial y dado que la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA ha dado respuesta al requerimiento realizado por el despacho, respecto del dictamen que debe presentar, no obstante, ha informado pese a que el actor se le haya concedido el amparo por pobreza, no se realizará el dictamen hasta tanto no se cancele los honorarios, debido a que los recursos de la Junta son públicos y el pago completo de los honorarios es una de los requisitos establecidos por la ley para realizar el trámite de la calificación, así que se debe determinar a cargo de quien està el pago, y en el presente caso fue la parte actora quien solicito dicha prueba, por lo que se pone en conocimiento para los fines pertinentes.

Por lo expuesto el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

RESUELVE

PONER EN CONOCIMIENTO a la parte actora la respuesta al requerimiento dado por la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE

Ver respuesta Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca

[29RespuestaJuntaRegionalCalificacion.pdf](#)

Firmado Por:
Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07e06283a7a75bf20e97dd57b60d4adeb11e1966c70cf02a6af1afa5ad639960**

Documento generado en 29/05/2023 10:43:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>